



CIV 95099/2011/1/RH1

Ciccioli, María Soledad c/ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Ciccioli, María Soledad c/ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **María Soledad Ciccioli, parte actora**, representada por el **Dr. Jorge Alberto Martín Irigoyen**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala K**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 99**.